



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Ejecutivo Hipotecario 255994089001-2019-0008900
Demandante: Antonio José Guerrero
Demandado: Beatriz Escolástica Porras Páez

Por haberse cumplido con los requisitos del artículo 444-4 del código General del proceso, se aprueba el avalúo del inmueble con matrícula inmueble 166- 1503 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de La Mesa, embargado y secuestrado en estas diligencias en la suma de sesenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil quinientos pesos (\$68.578.500.00).

Con respecto a la solicitud de fijar fecha para el remate del aludido inmueble, una vez quede en firme el avalúo anterior, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5007ec79d10ed63cc9e38019786f83b43aec526d643de44d82075e619adb05e

Documento generado en 29/01/2021 10:17:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), febrero 1 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 004 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
